

## ADESCA no financia:

1. Pago de servicios básicos, adquisición de equipo de oficina; compra de inmuebles, vehículos, infraestructura, bebidas alcohólicas, sueldos; honorarios de personal directivo, administrativo; adquisición de equipo audiovisual, boletos aéreos, ni imprevistos.
2. Elaboración y publicación de tesis; actividades, procesos y trabajos para obtener grados académicos.
3. Aspectos dedicados a políticas partidistas.
4. Proyectos de instituciones estatales, municipales, colegios privados, escuelas e institutos nacionales y universidades.
5. Proyectos vinculados con instituciones y personal que dependa presupuestaria y administrativamente del Ministerio de Cultura y Deportes. (Artículo 4, Ley de Creación del ADESCA, Decreto No. 95-96).
6. Proyectos cuyos beneficiarios sean miembros del Consejo de Administración, miembros de Comisiones de Selección de Proyectos, personal del ADESCA, y personas individuales o colectivas que impliquen conflictos de intereses. (Artículo 10 del reglamento de la Ley de Creación de ADESCA, Acuerdo Gubernativo No. 854-2003 y sus reformas).

### Otras consideraciones:

1. Dos años después de haber ejecutado, eficaz y eficientemente, un determinado proyecto financiado por el ADESCA, las personas y/o entidades ejecutoras del mismo, podrán solicitar financiamiento para un nuevo proyecto, el cual será aprobado según las normativas correspondientes.
2. Excepcionalmente los proyectos que por su relevancia cultural a nivel nacional o internacional podrán acceder a los fondos de manera consecutiva conforme al análisis del Consejo de Administración.
3. Los beneficiarios que hayan demostrado deficiencias en la ejecución de proyectos anteriores, no serán elegibles para solicitar un nuevo financiamiento.

### Más información:

Tels. 2221-1380 / 2221-0556

adesca@adesca.org.gt

7ª avenida 11-67 zona 1, oficina 110  
(Centro Cultural Municipal AAI)

### Requisitos formales

#### Persona individual:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado por el ponente.
- Estructura y contenido del proyecto, de acuerdo con el instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- vigente, del solicitante.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado.
- Hoja de vida actualizado del ponente, con fecha y firma.

#### Grupos organizados sin personalidad jurídica:

- Formulario para la presentación de proyectos culturales firmado por el representante del grupo.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo con el instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Documento privado con firmas legalizadas por un notario, donde conste la conformación del grupo, la responsabilidad solidaria y mancomunada que adquieren para la ejecución del proyecto; el nombramiento del representante del grupo y la conformación de la junta directiva de la agrupación.
- Fotocopia del documento personal de identificación -DPI- vigente, de los integrantes del grupo.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado del representante.
- Hoja de vida actualizada del representante del grupo solicitante, con fecha y firma.

#### Persona jurídica:

- Formulario firmado y sellado por el representante legal.
- Estructura y contenido del proyecto de acuerdo con el instructivo del ADESCA y documentos requeridos en las bases de la convocatoria.
- Fotocopia del testimonio de la escritura pública o documento legal, en donde conste la constitución de la persona jurídica, inscrito en el registro correspondiente.
- Fotocopia del acta notarial de nombramiento del representante legal y fotocopia de la inscripción en el registro correspondiente.
- Trayectoria o historial de la persona jurídica, con fecha, firma y sello del representante legal.
- Fotocopia del registro de cuentadancia en la Contraloría General de Cuentas.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado del representante legal y de la persona jurídica.
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del representante legal.
- Hoja de vida actualizada del representante legal con fecha y firma.



**ADESCA**

**APORTE PARA LA  
DESCENTRALIZACIÓN  
CULTURAL**

# MÚSICA

## CONVOCATORIA 2025-2026

# LA CREACIÓN, RESCATE Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y MOVIMIENTOS MUSICALES TRADICIONALES, POPULARES Y ERUDITOS

## Objetivo

Contribuir al desarrollo de la cultura de Guatemala, incluyendo a todas sus comunidades lingüísticas, por medio del apoyo a la creación y divulgación de proyectos literarios.



## Áreas Temáticas

- Creación e interpretación. Apoyo a compositores e intérpretes para la creación, producción musical, construcción y reparación de instrumentos musicales, materiales y recursos musicales.
- Investigación, rescate, difusión y fomento de la música. Apoyo a propuestas relacionadas con la música guatemalteca de todas las épocas.
- Educación musical. Apoyo a actividades y/o proyectos formativos, por medio de la educación musical, tales como: proyectos musicales en instituciones y espacios educativos y culturales; y acceso a instrumentos musicales utilizados para los distintos aprendizajes dentro de la música.
- Producción y grabación. Apoyo a proyectos de ejecución e interpretación para realizar y difundir producciones musicales de diversos compositores nacionales.

## Requisitos indispensables

- Si el ponente presenta proyecto con música propia deberá acreditar su autoría, mediante uno de los siguientes documentos:
  - a) Declaración Jurada ante Notario.
  - b) Certificación expedida por el Registro General de la Propiedad Intelectual, del Ministerio de Economía en dónde acredita su autoría.
  - c) Registro expedido por una sociedad de gestión colectiva correspondiente.
  - d) En el caso de que la autoría del proyecto presentado sea de un tercero y esté protegido por el Derecho de Autor o Derechos Conexos, el ponente deberá presentar:
    - Carta de autorización del autor, con firma legalizada ante notario u autoridad del país correspondiente, posterior a la aprobación del Consejo de Administración.
- En el caso de adquisición de instrumentos musicales, agregar especificaciones técnicas e indicar el uso que se les dará, ya sea profesional o didáctico. Asimismo, cuando aplique, indicar el tipo de agrupación que desean conformar (orquesta sinfónica, bandas rítmicas, marimba orquesta, estudiantinas, etc.).
- Para los proyectos de adquisición de marimbas, deben buscarse las opciones de compra que más beneficien al proyecto y a la comunidad, considerando la calidad, tiempo de entrega, experiencia de fabricación y precio.

- En los proyectos de grabación de una producción musical en disco y otras grabaciones digitales, el ponente deberá incluir la realización de, por lo menos, tres conciertos artísticos, pedagógicos o andragógicos para garantizar su difusión.
- En el caso de grabaciones, se debe considerar la subida a plataformas digitales dentro del presupuesto. La comisión deberá contar con una muestra auditiva del material a ser producido y grabado.
- Cuando se solicite apoyo para academias, se deberán conformar varios grupos, integrados por jóvenes, niños y adultos. Si se solicita solo el juego de marimbas, el grupo deberá integrarse por 7 alumnos. Por cada instrumento adicional, se aumentará el número de alumnos por grupo.
- El plan de trabajo de cada uno de los instructores de música debe ser acorde a la familia de instrumentos solicitados en el proyecto e incluirá dos clases por semana, por grupo, con un mínimo de duración de dos horas por cada clase.
- En el caso de proyectos de investigación, rescate, fomento y difusión con relación a temas de música guatemalteca, deberán de ser respaldados con referencias, fundamentos académicos serios, científicos, culturales y sociales que respalden las mismas.
- En el caso de academias de música, bandas, estudiantinas, etc., se debe adjuntar listado de alumnos que indique la edad e instrumento a utilizar.
- Todo proyecto debe cumplir con lo que para el efecto establece la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Decreto 33-98 del Congreso de la República, sus reformas y demás tratados internacionales ratificados por Guatemala en la materia.
- En el caso de los proyectos que soliciten instrumentos musicales para la enseñanza, los ponentes garantizarán la sostenibilidad del mismo mediante el pago de honorarios del o los maestros de música, así como el espacio adecuado para el resguardo de los instrumentos, el listado de alumnos que tomarán las clases, el horario y distribución de grupos de estudiantes.

## Requisitos generales

- Todo proyecto debe corresponder a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del ADESCA, Decreto No. 95-96 del Congreso de la República de Guatemala:
  1. Actividades de apoyo a la creación y difusión artística y cultural;
  2. Proyectos que favorezcan tanto el rescate, difusión y fomento de las culturas populares, como el desarrollo de sus cultores y portadores;
  3. Actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural.
- Podrán acceder al financiamiento las personas individuales, fundaciones, asociaciones, casas de la cultura e institutos de cultura, cofradías y grupo de creadores, con o sin personería jurídica.
- Los proyectos de personas individuales serán presentados en nombre propio y no de terceros.
- En el caso de personas jurídicas, el proyecto responderá a los objetivos de su institución.
- Para agilizar los trámites inherentes a todo proyecto, éste debe presentarse utilizando el instructivo, y/o los formatos establecidos por el ADESCA. En caso necesario, participar en los talleres de capacitación que esta entidad organice para la adecuada formulación de los proyectos.
- Los proyectos serán financiados con el presupuesto del año 2025/2026 y su duración será de un plazo máximo de ocho (8) meses para su desarrollo.

- En cuanto a la ubicación del proyecto puede ser presentado por:
  1. Una persona residente u originaria de la localidad.
  2. Proyectos itinerantes que permitan la interacción cultural, dependiendo de su naturaleza.
  3. Otros casos que las comisiones y el Consejo de Administración consideren oportunos.
- Se pagarán honorarios siempre que no superen el 40% del monto total del proyecto y dependiendo de la naturaleza del mismo.
- Las personas involucradas en la ejecución de los proyectos presentarán su hoja de vida respaldada con uno de los siguientes documentos: constancias, referencias documentales o testimoniales.
- Presentar cartas de compromiso cuando el proyecto involucre a otras personas o instituciones.
- Si el proyecto requiere la adquisición de materiales, trajes, instrumentos, o servicios específicos, será necesario presentar dos (2) cotizaciones firmadas y selladas, hasta por un monto de Q.25,000.00 y tres (3) cotizaciones cuando sean mayores al monto indicado.
- Las cotizaciones deben estar a nombre del ponente y contener las mismas especificaciones de los bienes o servicios por adquirir; así también, el nombre y número de identificación tributaria -NIT- de la empresa o persona individual que proponga el proyecto.
- Cuando se proyecte utilizar o intervenir determinados espacios para un proyecto, se deben incluir los respectivos permisos de las autoridades correspondientes.
- Es necesario incluir en toda propuesta de proyecto, la estrategia de sostenibilidad del mismo; y, una vez puesto en marcha, presentar (cuando aplique) un informe semestral de su proyección a la comunidad.
- Todo proyecto que se presente en idiomas mayas, garífuna o xinka, debe adjuntar un dictamen favorable realizado por un especialista sobre el correcto uso de la gramática del idioma original; así también, la respectiva traducción al español.
- En los casos de obras, presentaciones, grabaciones, reproducción de imágenes, impresiones, montajes y similares, el ponente se hará responsable de lo concerniente a los derechos de autor.
- Los proyectos que incluyan la adquisición de productos o bienes inventariables, a ser utilizados por varias personas, deben ser presentados por grupos organizados con o sin personalidad jurídica. El ADESCA podrá requerir un informe anual del desarrollo e impacto del proyecto apoyado, así como del estado de los bienes y productos adquiridos.
- Si el proyecto contempla la producción de material bibliográfico, y/o audiovisual, el ponente debe realizar el depósito legal correspondiente, a la Biblioteca Nacional de Guatemala, para su resguardo y registro respectivo, por considerarse una producción de autor y contenido nacionales.
- Se aceptará una solicitud por grupo o persona individual. En ese sentido, una misma persona no podrá formar parte de varias agrupaciones en una misma convocatoria; ni ser miembro de la junta directiva o el representante legal de una persona jurídica que participe en esta. No se aceptarán solicitudes de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad o cónyuge.
- Las comisiones de selección, por medio de la administración de la institución, se comunicarán con los ponentes de los proyectos, para solicitar ampliación de los proyectos cuando lo consideren necesario.
- No se apoyarán solicitudes cuya contraparte financiera provenga de CREA- Departamento de Apoyo a la Creación Artística del Ministerio de Cultura y Deportes, en rubros que pertenezcan a un mismo renglón presupuestario.
- El ADESCA verificará la veracidad de la información que sea presentada por los ponentes.